

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Símbolo Permanente de Paz

INFORME ANUAL 2011 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ANSP

Presentado por: Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura

Director General y Presidente del Consejo Académico

Este informe ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 12 literal h) de la Ley Orgánica de la ANSP por los miembros del Consejo Académico, juramentados en sus cargos el 16 de julio de 2009.

CONSEJO ACADEMICO DE LA ANSP
JULIO 2009 – JULIO 2012

Presidente

Jaime Edwin Martínez Ventura

Consejeros y Consejeras

Carmen Yolanda Rodríguez Martínez

Sandra Geraldine Huevo Alférez

María Silvia Guillén Cardona

José Humberto Morales

José Hugo Granadino Mejía

Mario Antonio Ruiz Ramírez

Francisco Elías Valencia Soriano

Oscar Antonio Fernández Orellana

Nombrados por Acuerdo Ejecutivo N° 136 del 16 de julio de 2009,
publicado en el Diario Oficial N° 157, Tomo 384 de fecha 26 de agosto de 2009.

Rolando Elías Julián Belloso

Representante del Director General de la PNC ante el Consejo Académico

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, enero de 2012.

Dirección: Avenida Melvin Jones frente al Parque San Martín, Santa Tecla. Departamento de La Libertad.
Teléfonos: 2213-1900, 2213-1903 y 2213-1913, email: consejo.academico@ansp.gob.sv. Sitio Web: www.ansp.gob.sv

CONSEJO ACADÉMICO DE LA ANSP

JULIO 2009 – JULIO 2012



Primera fila de izquierda a derecha: Dr. José Humberto Morales, Licda. Carmen Yolanda Rodríguez, Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura, Dra. Sandra Geraldine Huevo Alférez¹, Lic. Francisco Elías Valencia Soriano.

Segunda fila: Lic. José Hugo Granadino Mejía, Dr. Oscar Antonio Fernández Orellana, Ing. Mario Antonio Ruiz Rodríguez, Cmsdo. Rolando Elías Julián Belloso.

¹ Nominada en sustitución del Lic. Oscar Miranda Flamenco, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 42, de fecha 28 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 386, de fecha 03 de febrero de 2010.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
I. LA ANSP Y SU MISIÓN.....	5
II. OBJETIVOS RECTORES DEL PERÍODO.....	8
III. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	10
A. Formación con Excelencia Académica de Policías Integrales y al Servicio de la Comunidad.	10
B. Formación con excelencia académica de policías integrales y al servicio de la comunidad.	11
B.1. Proceso de Convocatoria y Selección.	12
B.2. Aprobación de planes de estudio y graduaciones.	14
B.3. Plan de Capacitación de Actualización y Especialidades de la PNC para el año 2012.	20
B.4. Función normativa y contralora.	23
B.5. Revisión de casos, periodo 2011.	24
C. Fortalecimiento de las Relaciones Sistemáticas entre ANSP y PNC.	26
D. Equidad de Género.	27
E. Gestión Efectiva y Transparente de los Recursos.	30
IV. PROYECCIONES.....	32
V. ANEXOS.....	33

I. LA ANSP Y SU MISIÓN

La Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), es parte de las nuevas instituciones surgidas de los acuerdos de paz, con la expectativa de ser efectivas, profesionales, democráticas y transparentes, y al servicio de la población y de su democracia en ciernes. De ahí que en atención a estas exigencias-aspiraciones la ANSP se ha propuesto la misión de formar integralmente y con excelencia académica a policías que hagan suyo el servicio público de la seguridad con plena conciencia de que sus destinatarios están revestidos de una especial dignidad y que por consiguiente, sus funciones deben ser cumplidas en estricto apego a los derechos y libertades fundamentales.

A finales de 2011, al completarse dos años y medio del gobierno actual, la ANSP, ha cumplido su función de formar profesionalmente a los miembros de la Policía Nacional Civil, con base a las exigencias de su dirección superior y conforme lo establece su Ley Orgánica, en 4 áreas de formación:

- a. Formación Inicial, que constituye el nivel básico de ingreso para formarse como agentes policiales.
- b. Formación Continua, que incluye cursos de actualización y de formación en áreas de especialidad policial.
- c. Cursos de Ascenso, los que, en cumplimiento de la Ley de la Carrera Policial, asegura niveles educativos adecuados a cada una de las categorías policiales del nivel básico como del ejecutivo.
- d. Formación básica a agentes de empresas de seguridad privada y de instituciones estatales y municipales.

Desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, la ANSP ha formado a 32,232 personas para servir en actividades de seguridad pública o para prestar servicios de seguridad en ámbitos más restringidos a través de entidades municipales, estatales y de empresas privadas de seguridad de personas y bienes.

La distribución de los servicios educativos de la ANSP durante el período antes señalado, es el siguiente:

a. Formación Inicial.

La ANSP ha graduado a 2,855 nuevos agentes policiales –pertenecientes todos ellos a las promociones 95 hasta 104– y a 484 personas que, habiéndose graduado antes y estando fuera del cuerpo policial, habrían decidido reincorporarse y someterse a un nuevo proceso educativo a fin de actualizar sus aptitudes físicas e intelectuales para el desempeño de la función policial. Con ello, la ANSP, contribuyó a incrementar en 3,339 agentes policiales la plantilla de la Policía Nacional Civil;

b. Formación Continua.

La ANSP administró en este campo 786 cursos que beneficiaron a 20,313 profesionales de la PNC, lo que constituye el 95 % de la plantilla actual de nuestro principal cuerpo de seguridad pública. A continuación se detallan estos cursos:

Se administraron 121 cursos de *especialidad policial* que, impartidos por profesores especialistas nacionales y extranjeros, permitieron formar a 3,757 profesionales de la PNC de distintos niveles y categorías.

Se aprobaron y ejecutaron también 369 cursos de *actualización* para agentes policiales en puestos de trabajo, de los cuales se beneficiaron 10,030 de ellos.

Asimismo, en correspondencia con las exigencias de los planes estratégicos de la ANSP y de la PNC, se impartieron 296 cursos que aseguraron la formación de 6,526 integrantes de la PNC en estrategias y herramientas de Policía Comunitaria.

c. Cursos de Ascensos.

Para este propósito, la ANSP impartió 13 cursos con los cuales se beneficiaron 1,289 profesionales que ascendieron de categoría en los Niveles Básico, Ejecutivo y Superior (que incluyó ascensos a cabo, sargento e inspector). De entre éstos, vale destacar aquellos cursos que se impartieron a quienes fungían de hecho como cabos y sargentos y que, luego de su graduación, estarán respaldados por la legalidad y por el conocimiento de herramientas técnicas y científicas apropiadas.

- d. En formación a personal adscrito a entidades públicas, municipales y privadas que presta servicios de seguridad a personas y bienes, se administraron 163 cursos con los que se beneficiaron a 7,291 personas.

Como lo evidencian los datos expuestos, estos por sí mismos podrían considerarse suficientes para describir lo realizado por la ANSP. Pero ello sería insuficiente. Y es que los procesos de formación profesional que administramos están revestidos de una visión: La ANSP quiere ser una institución académica de prestigio nacional e internacional y ello es posible si los procesos educativos que administra están revestidos de excelencia académica. Hasta ahora, al menos en la región centroamericana, la ANSP es una de las academias policiales que brinda la más amplia, integra y completa formación a quienes ingresan a la carrera policial desde el Nivel Básico.

Las alumnas y alumnos del Nivel Básico en la categoría de agentes, son formados durante 11 meses: dos trimestres de formación integral, teórica y práctica, en el área técnica policial, que incluye, entre otros: intervención y procedimientos policiales, protección de la escena del delito, acondicionamiento físico, armamento y tiro, defensa personal y otras materias que se complementan con el estudio de asignaturas del área jurídica y del área humanística.

Después realizan 2 meses de práctica integrada, consistente en la simulación de operativos, procedimientos e intervenciones policiales de diversa naturaleza, en los que se combinan los conocimientos teóricos recibidos en las áreas jurídica, humanística y técnico policial.

Con esto complementan 8 meses de formación que les prepara para su última fase formativa: entrenamiento en el servicio o práctica policial, en la que durante 3 meses, en diferentes sedes policiales a lo largo y ancho del país, los alumnos y alumnas de la Academia, además de culminar su formación, cumplen una labor de apoyo a la Policía Nacional Civil.

II. OBJETIVOS RECTORES DEL PERÍODO

De conformidad con el artículo 12 literal h) de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública se ha elaborado este informe que tiene como fin presentar las actividades desarrolladas por el Consejo Académico durante el periodo de enero a diciembre de 2011.

Todas estas actividades han ido orientadas al cumplimiento de las líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2010-2014.

A fin de garantizar la legalidad y el respeto a la dignidad del ser humano que en gran medida fueron ignoradas en los últimos años, o fueron reemplazados por la imposición de la voluntad de quienes tuvieron el mando institucional, se planteó un cambio que tiene como base dos fuentes fundamentales: Los principios y objetivos del Estado Constitucional Social y Democrático de Derecho, establecidos en nuestra Constitución de la República; y el espíritu y letra de los acuerdos de paz.

Basados en esas dos fuentes, en el programa del nuevo gobierno y en la nueva política de justicia y seguridad pública, las nuevas autoridades de la ANSP, nos hemos trazados diez objetivos rectores para la gestión que corre entre el 1º junio de 2009 y el 31 de mayo de 2014.

Esos objetivos rectores son:

1. Revisar, actualizar, mejorar y adecuar el pensum académico y los métodos de enseñanza a efecto de formar policías profesionales, con fundamentos científicos y legales, amplio criterio, espíritu crítico constructivo, manejo adecuado de crisis y con capacidad de resolver problemas propios de su trabajo, teniendo a la base una conciencia social de servicio en función de las personas y sus derechos;
2. Fortalecer la naturaleza civil de la formación policial mediante el desmontaje de procedimientos, prácticas y costumbres autoritarias, sin menoscabo del fortalecimiento físico, la disciplina, la subordinación jerárquica y la alta disponibilidad de servicio que caracteriza a todo profesional policial;
3. Erradicar los abusos, malos tratos, hostigamientos y otras prácticas autoritarias por parte de algunos miembros de la ANSP hacia los alumnos y alumnas del nivel básico;

4. Impulsar el pleno respeto a la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas de las actuaciones y decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de la Academia;
5. Fomentar una cultura y práctica de respeto, colaboración e integración entre las diferentes especialidades, áreas o disciplinas del personal docente, técnico policial, administrativo y autoridades de la ANSP, evitando la segmentación o divisionismo del recurso humano;
6. Revisar y mejorar la carga académica y los horarios de formación inicial en los niveles básico y ejecutivo, mediante el equilibrio de la calidad del aprendizaje y la cantidad de nuevos profesionales en seguridad pública requeridos por la PNC;
7. Impartir el mayor número posible de cursos de ascensos, especialización, actualización y reingreso, en todos los niveles y categorías, con énfasis en el Nivel Básico, para consolidar la profesionalización, la carrera, la estabilidad y la dignificación policial;
8. Contribuir en el fortalecimiento y mejoramiento de la coordinación y colaboración mutua entre la PNC y la ANSP;
9. Mejorar el desempeño del personal docente, administrativo y policial, para responder a las necesidades derivadas de la nueva Política de Justicia y Seguridad, los nuevos planes institucionales y la realidad cambiante de la criminalidad del país;
10. Sentar las bases para que la ANSP se convierta en una Institución de Educación Superior y en un centro de Formación con excelencia académica de policías integrales y al servicio de la comunidad.

III. ACTIVIDADES REALIZADAS

A. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2011-2014.

En el mes de enero de 2011, en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la ANSP, el Consejo Académico consideró importante elaborar su Plan Operativo Anual, el cual se desarrollaría durante los años comprendidos del 2011 al 2014. Dicho plan permitiría colaborar en la misión de orientar el quehacer institucional durante la presente administración a “elevar la calidad de la formación de la ANSP” como lo manda la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia; así como, al cumplimiento del Plan Quinquenal de Desarrollo (POD) con la participación activa en el programa de Modernización del Estado que impulsa por mandato presidencial la Secretaría de Asuntos Estratégicos.

Con la participación de los consejeros y consejeras se determinaron objetivos específicos, a saber, profundizar en el desmontaje de las prácticas contrarias a la doctrina original de la ANSP establecida en los acuerdos de paz, en los procesos educativos y de soporte administrativo; diseñar e implementar un modelo educativo policial integral sustentado en la excelencia académica, la ética profesional y el servicio a la comunidad; rediseñar los procesos de nombramiento, promoción, evaluación, formación, especialización o remoción del cuerpo docente con equidad, transparencia y objetividad; realizar una gestión apegada a los principios de legalidad, probidad, transparencia y rendición de cuentas; fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales del Consejo Académico con la PNC.



B. FORMACIÓN CON EXCELENCIA ACADÉMICA DE POLICÍAS INTEGRALES Y AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

Durante el año 2011 y en concordancia con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual, el Consejo Académico inició la revisión para la aprobación de los fundamentos del Sistema Educativo Policial Integral (SEPI). Para ello, conformaron una comisión integrada por funcionarios de la ANSP y un miembro del ente colegiado, para el diseño de un modelo educativo con un enfoque por competencias ecléctico, que respondiera a las necesidades reales y a la naturaleza civil, profesional, democrática y de servicio a la comunidad de la PNC, donde se incorporaría, entre otros aspectos, la selección docente con base a un perfil previamente definido, supervisión al referido personal y elaboración de manuales docentes.

El Consejo Académico, para tal fin, tuvo a bien solicitar la asistencia técnica de especialistas en formación policial, provenientes de la Academia de Policía de la República de Nicaragua. Así como jefaturas y demás personal de la ANSP y PNC con experiencia en materia de formación, quienes aportaron en el ejercicio, sus experiencias, valoraciones y criterios sobre el modelo de policía que requiere la sociedad salvadoreña con un enfoque de servicio en una situación de grave violencia.

Basándose en que la formación integral implementada por la Academia debe sustentarse en cada uno de los y las policías que forma, cuando en su carrera profesional reflejen una conducta de respeto a la dignidad humana, a la legalidad, la preeminencia de la equidad, la solidaridad, la honradez, la disciplina consciente, la creatividad con sentido crítico de la realidad, y la concienciación ética para la vida, que encierra en sí misma los fundamentos y procedimientos que otorgan sentido a una moral contemporánea, basada en un corpus normativo acorde y en sintonía con lo que la sociedad demanda; se generó un modelo experimental, siendo el centro de toda la actividad educativa y formativa el estudiante, enfocado tanto al desarrollo colectivo como individual, comprometido con la carrera policial.

Por eso el Consejo Académico en sesión celebrada en fecha nueve de diciembre, aprobó la implementación del Modelo Educativo Constructivista Social con Enfoque por Competencias, considerando que éste elevará aun más la calidad académica que se imparte a los alumnos y alumnas en los diferentes niveles de formación.

Luego del respectivo análisis situacional, se pudo identificar con mayor claridad los procesos y flujos de información, las potencialidades y capacidades de las personas, por lo que el Consejo Académico consideró organizativa de la actividad académica, por medio de la elaboración de un organigrama y flujograma académico y de apoyo administrativo de la División de Estudios. Todo ello a fin de determinar que el personal académico y de apoyo administrativo siga en el rumbo de cumplir con sus funciones.

De esta manera, el Consejo Académico en fecha veintitrés de junio de dos mil once, conoció la propuesta del nuevo organigrama de la División de Estudios con el cual se lograron superar dificultades tales como la práctica de administraciones anteriores de implementar un diseño tomando como referencia personas y modelos desarrollados en otros países, tratando de equilibrar una distribución de cuotas de poder, lo que llevó a una gran complejidad y atomización de la estructura y de las funciones que hizo que cada una de las áreas funcionales perdiera la visión objetiva y global de los propósitos institucionales relacionados a la formación académica del personal policial. Situación que permitió que el funcionamiento institucional fuera burocrático, generando islas de trabajo que impidieron la eficacia y eficiencia de la labor educadora.

B.1. Proceso de Convocatoria y Selección.



Es importante para el Consejo Académico garantizar que el sistema de admisión de la Academia sea amplio y no discriminatorio, para ello, con base a las atribuciones establecidas en el literal ch), del artículo 12 de la Ley Orgánica de la ANSP, durante el año 2011 se adoptaron medidas a fin de continuar con el esfuerzo de lograr

imparcialidad y transparencia en los procesos de selección.

Durante el mes de marzo de 2011 se dio inicio al proceso de selección de los y las aspirantes de la convocatoria 120 del Nivel Básico. Para ello, la ANSP recurrió a la contratación de personal externo para el desarrollo de funciones de digitadores, docentes, psicólogos y médicos, cubriendo

dichos gastos por economías salariales del primer trimestre del año 2011. Además fue requerido el apoyo de empleados y empleadas de otras instancias de la Academia para la sistematización de la información, logrando con este esfuerzo adicional alcanzar la meta propuesta.

En sesión de fecha 4 de marzo de 2011, el Consejo Académico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Instructivo que Regula los Procesos de Convocatoria y Selección, autorizó el ingreso de la promoción 105 del Nivel Básico, la cual estaba conformada a esa fecha por 273 alumnos y alumnas, de los cuales 177 eran mujeres, es decir un 64.8%, y 96 hombres, que es igual al 35.2%, siendo éste un logro que deja huella en la ANSP, al ser esta promoción la de mayor participación o una de las de más grande participación de mujeres en la historia de la institución.

Para el cumplimiento del mismo objetivo, en sesión de Consejo Académico de fecha 15 de abril de 2011, aprobó una serie de reformas a las pruebas a las que son sometidos los y las aspirantes, mismas que se encuentran definidas en el Instructivo que Regula los Procesos de Convocatoria y Selección, siendo: Medición de estatura, prueba cultural, prueba psicotécnica, prueba médica, prueba física y entrevista psicológica.

Luego de analizar los resultados obtenidos por las aspirantes y de la convocatoria número ciento diecinueve para el Nivel Básico, el Consejo Académico observó algunas deficiencias generalizadas en relación a la prueba física, por lo cual solicitó a la División de Estudios de esta Academia un informe sobre los parámetros utilizados para la aplicación de dicha prueba.

Así, en sesión de fecha 19 de mayo de 2011, los consejeros y consejeras revisaron el procedimiento implementado para la aplicación de la prueba física, instruyendo adecuar el diseño de la tabla de parámetros utilizados, tomando en cuenta las capacidades físicas en atención al género y la edad de los y las aspirantes.

En fecha 27 de mayo de 2011, el Consejo Académico, luego de verificar los resultados obtenidos por los y las aspirantes en las distintas pruebas de selección, aprobó el ingreso de la promoción 106 del

Nivel Básico, conformada a esa fecha por 330 aspirantes de los cuales 319 aspirantes participaron mujeres y 233 hombres.

B.2. Aprobación de planes de estudio y graduaciones.

a. Formación inicial en el Nivel Básico:



El Consejo Académico aprobó el ingreso para tres cursos de formación inicial para el Nivel Básico. De esta manera hicieron su ingreso las y los aspirantes que conformaban las promociones 105, 106 y 107, haciendo un total de 1013 estudiantes, de los cuales 428 eran mujeres y 585 hombres.

Después de cumplir con las exigencias académicas del respectivo Plan de Estudios y con todos los requisitos previstos en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de la Carrera Policial, entre los que se encuentra la vocación de servicio a la comunidad, capacidad para las relaciones humanas y madurez emocional, así como las condiciones físicas, morales e intelectuales necesarias para desempeñarse como policía, fueron graduados 984 alumnos y alumnas pertenecientes a las promociones 102, 103 y 104 del Nivel Básico. De ellos, 90 habrían reingresado a la Academia. En el siguiente cuadro se detallan estos datos.

Cuadro 1

Número de estudiantes según sexo graduados en el Nivel Básico en el año 2011

Promoción	No. de alumnos y alumnas	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación	Lugar
102	263	31	11.78	232	88.22	29/06/2011	INDES *
103	318	37	11.63	281	88.36	04/10/2011	CIFCO **
104	313	26	8.31	287	91.69	07/12/2011	CIFCO **
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reingreso ▪ Grupo 10 ▪ Grupo 11 ▪ Grupo 12 	90	6	6.67	84	93.33	14/04/2011	ANSP
						29/07/2011	
						21/12/2011	
Total de alumnos y alumnas graduados y graduadas 984; 100 mujeres y 884 hombres							
* Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.							
** Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.							



Tal como se describe en el Cuadro 2, un total de 974 alumnas y alumnos habrían iniciado su proceso de ingreso a estudios del Nivel Básico en el año 2011, por lo que se esperaría que comiencen a graduarse a partir del primer trimestre del año 2012.

Cuadro 2
Número de estudiantes según sexo que se encuentran en el Nivel Básico

Promoción	No. de alumnos y alumnas	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación
105	257	162	63.03	95	36.96	22/03/2012
106	307	90	29.32	217	70.68	20/06/2012
107	410	142	34.63	268	65.36	19/09/2012
Total de alumnos y alumnas en formación 974; 394 mujeres y 580 hombres						

b. Cursos de especialidades:



Con el fin de contribuir a la formación especializada de los cuadros profesionales de la Policía Nacional Civil, el Consejo Académico aprobó para el presente año el Plan de Actualización y Especialización, el cual comprende diferentes cursos de especialización, según demanda de la propia Dirección General de la PNC y de los planes

estratégicos formulados por esta y por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Tal como se describe en el Cuadro 3, la ANSP, con la colaboración de especialistas nacionales y extranjeros, impartió 65 cursos en todo el año con los que fueron beneficiados 2,047 policías de distintos niveles y categorías.

Cuadro 3

Número de cursos de especialidad y policías graduados según sexo

Total Cursos	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación
65	230	11.24	1,817	88.76	enero a diciembre
Total: 2,047 policías					



c. Cursos de actualización en puestos de trabajo:

Asimismo y tal como se estipuló en el referido Plan de Actualización y Especialización, se implementaron 201 cursos que comprendían actualización en técnicas policiales, administración y planificación policial, y principios de investigación, entre otros saberes; y otros 344 cursos cuyo propósito fundamental era que agentes y funcionarios policiales se formarían en fundamentos filosóficos y técnicos de la Policía Comunitaria. Todos estos cursos fueron desarrollados en los respectivos puestos de trabajo por lo cual se pudieron beneficiar de los mismos 12,364 policías; es decir, el 58.7% del total de la plantilla de la Policía Nacional Civil.

Cuadro 4
Número de cursos de actualización y policías graduados según sexo

Total Cursos	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación
201	493	9.57	4,659	90.43	enero a diciembre
Total: 5,152 policías					

Cuadro 5
Número de cursos de Policía comunitaria y policías graduados según sexo

Total Cursos	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación
344	770	10.29	6,712	89.71	enero a diciembre
Total: 7,482 policías					

d. Cursos de ascenso:



Al haber aprobado los planes de estudio del II Curso de Ascenso Agente a Cabo y del I Curso de Ascenso de Cabo a Sargento en contribuyó a saldar una deuda histórica pendiente en relación al ascenso del personal policial del nivel básico a quienes se les había negado la oportunidad de hacer carrera dentro de

la corporación policial y conculcado con ello los derechos que real y potencialmente les son reconocidos por la ley y la Constitución.

Consecuente con la postura anterior y en atención a estos casos, en julio de 2011 el Consejo Académico aprobó el V Curso de Ascenso a Inspector, el cual estaba dirigido a Subinspectores de la Policía

Nacional Civil de las promociones sexta y séptima del Nivel Ejecutivo. A todos los participantes de dicho curso, 108 en total, se les proporcionaron los conocimientos científicos y técnico-operativos indispensables para el óptimo desempeño de las funciones que requiere la categoría de Inspector.



En el Cuadro 6, se describen en detalle los datos referidos a todos los cursos de ascenso impartidos durante este año y el número de alumnos que obtuvieron el grado respectivo, según sexo.

Cuadro 6
Número y tipo de cursos y alumnos graduados según sexo

Curso	No. de alumnos y alumnas	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%	Fecha de Graduación	Lugar
V Curso de Ascenso a Inspector	108	5	4.63	103	95.37	01/12/2011	CIFCO**
II Curso de Ascenso Agente a Cabo	488	46	9.43	442	90.57	26/05/2011	INDES*
II Curso de Ascenso de Agente a Cabo en línea	1	0	0	1	100	04/10/2011	CIFCO**
I Curso de Ascenso de Cabo a Sargento	356	18	5.06	338	94.94	26/05/11	INDES*
I Curso de Ascenso de Cabo a Sargento en línea	7	0	0	7	100	04/10/2011	CIFCO**
II Curso de Consolidación a Cabo en línea	2	0	0	2	100	04/10/2011	CIFCO**
Total: 962 alumnos y alumnas (69 mujeres y 893 hombres)							
* Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador.							
** Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.							



En octubre de dos mil once, el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios del I Curso de Ascenso de la categoría de Sargento con título universitario a Subinspector, contribuyendo así por una parte, a homogenizar las capacidades técnico-científicas de los ascenso dentro de la corporación policial, teniendo siempre presente que a mayor

cualificación de este cuerpo policial mayor garantía de justicia para nuestra sociedad.

B.3. Proyecciones de actualización y especialización del personal policial para el año 2012.

Con el fin de atender las necesidades de actualización y especialización de los miembros de la Policía Nacional Civil, modernizar los conocimientos adquiridos y perfeccionar los procedimientos en las diferentes áreas policiales tales como actualización en el manejo de nueva legislación o de nuevos enfoques doctrinarios en la atención de la seguridad pública y de prevención de la delincuencia; así como en el manejo de nuevas tácticas operativas, el conocimiento de las nuevas formas organizativas que adopta la criminalidad, nuevos métodos y nuevas herramientas para la investigación criminal o en el uso de nuevas tecnologías de comunicación y de conocimiento en el combate del crimen, entre otros, el Consejo Académico aprobó a fines del año el respectivo plan de actualización y especialidades de la PNC para el año dos mil doce, conforme a las necesidades de esta y según las posibilidades presupuestarias respectivas.

Además de fortalecer los conocimientos del personal operativo y administrativo de la Policía Nacional Civil, el referido plan está en correspondencia con las metas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual del Departamento de Actualización y Especialidades de esta Academia. En los Cuadros 7 y 8 se detallan los cursos de actualización y especialización que han sido proyectados.

Cuadro 7
Número de cursos de especialidades y de beneficiarios de los mismos
Año 2012

No. Cursos	Curso	No. eventos	No. de participantes de la PNC
22	Básico de Investigaciones	5	200
	Investigación de Robo y Hurto de Vehículos	2	60
	Básico de Tránsito Terrestre	2	60
	Básico de Mantenimiento de Aeronaves	1	18
	Especialistas sobre la modalidad de comunicación de las maras, pandillas, agrupaciones y organizaciones de naturaleza criminal.	3	90
	Manejo de Motocicletas	2	50
	Inspecciones Oculares	1	40
	Especialistas en Dactiloscopia	1	20
	Control Migratorio y Fiscal	2	70
	Avanzado de Investigación de Accidentes de Tránsito	1	35
	Evaluador de Alumnos en Entrenamiento en el Servicio Policial	3	120
	Formadores Policiales	3	60
	Técnicas y Tácticas Especiales de Policía para el Grupo de Reacción Policial	2	80
	Técnicas y Tácticas Especiales de Policía para las Secciones Tácticas Operativas	2	80
	Básico de Investigación de Extorsiones	3	90
	Inteligencia Policial	3	90
	Avanzado de Investigación Criminal	2	60
	Investigación de Homicidios	2	60
	Básico de Técnicas Operativas (Vigilancia y Seguimiento)	2	60
	Análisis y Tratamiento de la Información	2	60
	Básico de Medio Ambiente	1	40
	Actualización y Reforzamiento para aspirantes a reingresar a la carrera policial	2	60
		47	1,503

Cuadro 8
Número de cursos de actualización y de beneficiarios de los mismos
Año 2012

No. Cursos	Eventos	No. eventos	No. de participantes de la PNC
4	Códigos Penal y Procesal Penal	40	1,000
	Intervención Policial	40	1,000
	Leyes Especiales	40	1,000
	Protección de la Escena del Delito	40	1,000
Total		160	4,000

Los cursos de actualización está previsto que sean desarrollados en puestos de trabajo, priorizando aquellas áreas del quehacer policial, que han experimentado modificaciones o evoluciones sustanciales.

CURSOS CON EL AUSPICIO DE COOPERACIÓN EXTERNA

Planificar y ejecutar el 100% de los ofrecimientos de cursos que surjan de convenios y/o gestiones gubernamentales, diplomáticas o interinstitucionales.

CURSOS POR REQUERIMIENTOS ESPECIALES

Planificar y ejecutar el 100% de los cursos que surjan de las necesidades emergentes de las diferentes Dependencias Policiales, que por su origen no se encuentran calendarizadas en las planificaciones mensuales del presente plan.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y REFUERZO A PERSONAL DE REINGRESO

En apego a la Ley de la Carrera Policial, el personal que renunció a la corporación policial podrá reingresar a la misma, aprobando en esta Academia un curso de actualización y reforzamiento, ostentando durante su proceso de formación la calidad de alumno, con los mismos derechos y obligaciones inherentes a tal calidad.

B.4. Función normativa y contralora.

Cumpliendo con sus atribuciones normativas y de ente contralor y en virtud de la meta determinada en el Plan Operativo Anual de profundizar en el desmontaje de las prácticas contrarias a la doctrina original de la ANSP establecida en los acuerdos de paz, en los procesos educativos y de soporte administrativo, el Consejo Académico procedió durante el año 2011 a revisar, analizar y reformar la normativa interna y en otros casos producto de la inexistencia de la misma a elaborarla y aprobarla:

- ✓ Instructivo Disciplinario de Alumnos y Alumnas de la Academia Nacional de Seguridad Pública. (Sesiones de fechas 04, 18 de marzo; 17, 25 y 29 de junio; 09 de diciembre de 2011).
- ✓ Instructivo para el Otorgamiento de Becas de los Alumnos y Alumnas en Formación Inicial de los Niveles Básico y Ejecutivo de la Academia Nacional de Seguridad Pública. (Sesión de fecha 27 de mayo de 2011).
- ✓ Instructivo que Regula los Procesos de Convocatoria y Selección. (Sesión de fecha 10, 17, 23 de junio de 2011).
- ✓ Instructivo Interno del Consejo Académico de la Academia Nacional de Seguridad Pública. (Sesión de fecha 21 de octubre de 2011).²
- ✓ Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública (Sesión de fecha 04 de noviembre de 2011).³
- ✓ Aprobado preliminarmente el Reglamento Interno de la Academia Nacional de Seguridad Pública. (Sesión de fecha 16 de diciembre de 2011).⁴
- ✓ Contrato Colectivo de Trabajo. El Consejo Académico tuvo participación en la comisión institucional para la negociación y aprobación del contrato colectivo, a fin de contribuir con el esfuerzo de volver irreversibles los derechos, prestaciones y beneficios de los que ya gozan los empleados y empleadas de esta Academia y, en la medida de lo posible, incrementarlos.

² Este Instructivo es el primero en la historia de la ANSP que ha sido elaborado y aprobado por el Consejo Académico.

³ A pesar de que los artículos 15 de la Ley Orgánica de la ANSP hacen referencia a este Reglamento, es hasta esta administración que se elabora y aprueba, cumpliendo con otra de las deudas históricas.

⁴ En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12, literal f) y 20 de la Ley Orgánica de esta Academia, el Consejo Académico aprobó preliminarmente este instrumento, el cual no había sido elaborado por administraciones anteriores, cumpliendo así con otra deuda histórica.

Además, el ente colegiado estableció como meta la apropiación de la reforma normativa y las directrices del Consejo Académico por el personal de la ANSP, para ello se desarrolló un proceso de inducción y formación continua al personal sobre el tema.

B.5. Revisión de casos, periodo 2011.

a. Solicitudes de reingreso.

Tal como se describe en el Cuadro A, el Consejo Académico conoció un total de 28 solicitudes de reingreso, 16 de las cuales fueron resueltas a favor de los ex alumnos y ex alumnas, y 12 se resolvieron denegándolas por no concurrir en las y los peticionarios requisitos legales para tal fin. Del total de solicitantes, 5 eran mujeres y 23 eran hombre hombres.

Cuadro A
Solicitudes y resoluciones de reingreso
Año 2011

CASOS DE REINGRESO						
No. Casos	Favorables al ex alumno/a	Desfavorables al ex alumno/a	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%
28	16	12	5	17.85	23	82.15

b. Solicitudes de reconocimiento de antigüedad.

La implementación de graduaciones simultáneas y el propio proceso de admisión de la PNC, entre otros, motivaron que alumnos graduados en distintos niveles requirieran un pronunciamiento de la ANSP como graduados de una promoción determinada, a efecto que se les reconociese posteriormente su antigüedad; por lo que, durante el período y tal como se describe en el Cuadro B, el Consejo Académico resolviera favorablemente 6 solicitudes por considerarlas debidamente fundadas.

Cuadro B
Solicitudes y resoluciones de reconocimiento de antigüedad
Año 2011

CASOS DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD						
No. Casos	Favorables	Desfavorables	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%
6	6	0	1	17	5	83

c. Solicitudes de equivalencias.

En el Cuadro C se describe que en el presente período, el Consejo Académico, previo dictamen de la Comisión de Equivalencias, otorgó a 3 miembros de la corporación policial que habrían realizado estudios en el extranjero y que les acreditaba para ser ascendidos a la categoría de Sargentos.

Cuadro C
Solicitudes y resoluciones de equivalencia
Año 2011

CASOS DE OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS						
No. Casos	Favorables	Desfavorables	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%
3	3	0	0	0	3	100

d. Resoluciones disciplinarias.

El Consejo Académico conoció un total de 36 propuestas de resolución en casos disciplinarios remitidos por la División de Estudios. De todas ellos, 19 tuvieron una resolución favorable, mientras que el resto, tal como se describe en el cuadro D, fueron resueltas de forma desfavorable. Debe decirse que en todos los casos sometidos a procedimientos disciplinarios, se observaron de forma irrestricta las garantías del debido proceso.

Cuadro D
Resoluciones de casos disciplinarios
Año 2011

CASOS DISCIPLINARIOS						
No. Casos	Favorables al ex alumno/a	Desfavorables al ex alumno/a	No. de Mujeres	%	No. de Hombres	%
36	19	17	1	3	35	97

e. Recursos de Apelación.

El Consejo Académico conoció un total de 137 recursos de apelación presentados por ex alumnos, ex alumnas y aspirantes ante dictámenes o calificaciones que a su juicio les causaron algún agravio; de estos recursos 1 resultó favorable y 136 desfavorables, entre ellos 19 mujeres y 117 hombres.

Cuadro E
Recursos de apelación admitidos y resuelto
Año 2011

RECURSOS DE APELACIÓN						
No. Casos	Favorables al ex alumno/a	Desfavorables al ex alumno/a	Mujeres	%	Hombres	%
137	1	136	19	14	117	86

C. FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SISTEMÁTICAS ENTRE LA ANSP Y PNC.

El Consejo Académico, a fin de formalizar, desarrollar y mantener relaciones de integración y coordinación entre ambas instituciones, estableció como meta dentro de su Plan Operativo Anual institucionalizar los mecanismos de coordinación entre la ANSP-PNC, por medio de la elaboración y suscripción de un protocolo que regula las relaciones sobre asuntos académicos entre ambas instituciones.

Durante el año dos mil once se dio inicio a esta labor, por lo que en sesión de fecha dieciocho de febrero se nombró una comisión para tal fin, conformada por miembros del ente colegiado con el apoyo del Subdirector Ejecutivo y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Además, en sesión de fecha tres de junio de dos mil once, el Consejo Académico nombró la Comisión Especial de Equivalencias, conformada por personal de esta Academia y un representante de la Unidad de Formación Profesional de la PNC, quienes, en conjunto, tenían la función de elaborar un estudio de factibilidad ante las solicitudes de otorgamiento de equivalencias presentadas por miembros de la corporación policial que han realizado y aprobado estudios en otras instituciones de formación policial, sean éstas nacionales o extranjeras.

En sesión de fecha diecisiete de junio de dos mil once, el ente colegiado acordó autorizar la incorporación de los documentos remitidos por el Comisionado Augusto Cotto Castaneda, Subdirector de Investigaciones de la PNC, para que sirvan como material didáctico de consulta o de apoyo durante el desarrollo de los cursos de investigación criminal que imparte la ANSP.

D. EQUIDAD DE GÉNERO.

Continuando con el esfuerzo de dotar a la ANSP de una política institucional que oriente estratégicamente las acciones que, en materia de equidad de género, deben ser impulsados en los próximos años, se desarrolló en el mes de abril el taller denominado: "Formulación de líneas de Acción de la Política de Género". En el evento



participó personal de todos los niveles y áreas profesionales de la Academia, incluida una representación del Consejo Académico de la misma. Además se contó con la valiosa participación también de personal de la Policía Nacional Civil, especialistas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, (ISDEMU) y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, (PDDH).

Con este evento, que contó con la valiosa cooperación del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se inauguró un proceso irreversible que busca institucionalizar una política de igualdad y equidad de género en la ANSP, pero, también de garantizar que todo profesional que se forme a través de los procesos educativos que esta administra, adquiera una concepción vital y profesional fundada en el reconocimiento de la igual dignidad de todos los seres humanos y el deber especial que tienen aquellos que están dedicados a brindar un servicio público tan importante como es el de la seguridad ciudadana.

Y como un primer gran paso, el Consejo Académico respaldó la elaboración de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género de la Academia Nacional de Seguridad Pública 2011-2021, la cual se encuentra en armonía con Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y con la Política Nacional de la Mujer, particularmente al eje vida libre de violencia. Esta política también responde al enfoque del Plan Quinquenal 2009 – 2014, que prioriza la inclusión y la equidad de género. El propósito de la política es plantear de forma clara los compromisos para lograr la equidad e igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas de la formación policial y en todos los niveles y categorías policiales, para así apoyar, desde la Academia Nacional de Seguridad Pública, al desarrollo de una Policía Nacional Civil más equitativa e igualitaria, contribuyendo a la democratización de la sociedad salvadoreña en su conjunto.

Lo anterior ha permitido que, a la fecha, la ANSP cuente con la Comisión Institucional de Género y con un Marco Conceptual sobre Enfoque de Género consensuado con el resto de escuelas del Sector Justicia. Estas decisiones han permitido que la Academia adopte un mecanismo institucional que conduce la estrategia de género y un marco de referencia para la institucionalización de la perspectiva de género.



En sesión de fecha 4 de marzo de 2011, el Consejo Académico autorizó el ingreso de la promoción 105 del Nivel Básico, siendo ésta la de mayor participación de mujeres en la historia de la ANSP o una de las de más grande participación, ya que las alumnas seleccionadas representaron el 64.8% del total de las personas seleccionadas. Asimismo, el ente colegiado realizó una

visita a las alumnas a fin de generar confianza en ellas para que denuncien ante el Consejo Académico cualquier tipo de abuso, malos tratos o acoso sexual.

En razón de casos de discriminación contra empleadas de esta Academia, reportados ante la Dirección General, en sesión de fecha 11 de marzo de 2011, el Consejo Académico con fundamento en el principio constitucional de igualdad y no discriminación, y con base a los tratados internacionales y leyes secundarias vigentes, solicitó al señor Director General girar circular a toda persona integrante de la ANSP, el pronunciamiento del Consejo Académico en contra de cualquier acto discriminatorio, especialmente cuando se hace en contra de mujeres o cualquier persona en condiciones de desventaja o de vulnerabilidad, advirtiendo que esos actos deben ser investigados, procesados y sancionados una vez sea establecida la responsabilidad de quienes los realicen. Además, se hizo un llamado a denunciar toda acción u omisión, que de forma directa o indirecta, abierta o solapada, pudiera ser constitutiva de una práctica de discriminación por razones de nacionalidad, raza, sexo, religión, género, condición social, laboral, económica, orientación o preferencia sexual, discapacidad física o mental, o cualquier otra condición personal o social. También se manifestó que toda persona denunciante contaría con el apoyo, respaldo y de ser necesario la protección de las autoridades de la ANSP, sin importar quién o quiénes sea o el cargo que tengan las personas que incurran en tales prácticas.

A fin de continuar con la abolición de prácticas de acoso sexual y otras formas de violencia de género, especialmente contra las alumnas del nivel básico y personal femenino de la Academia, permitidas por parte de titulares anteriores, jefaturas, docentes y personal policial en funciones administrativas, educativas o de seguridad, el Consejo Académico, en sesión de fecha 29 de julio de 2011, respaldó la

decisión del señor Director General en cuanto a la apertura de expediente disciplinario de un empleado, quien en cumplimiento de una orden de detención administrativa girada por la Fiscalía General de la República fue detenido, procesado y condenado tras la denuncia interpuesta por una de las víctimas, por la comisión del delito calificado como otras agresiones sexuales.

E. GESTIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.

Durante el año 2011, el Consejo Académico continuó con el esfuerzo de erradicar prácticas reñidas con la ética como el tráfico de influencias o el reparto de cuotas para la contratación de personal docente.

En la presente administración, las contrataciones nuevas o ascensos en plazas vacantes se han hecho con total transparencia, objetividad y equidad.

Dentro del Plan Anual Operativo 2011, el Consejo Académico estableció como objetivo realizar una gestión apegada a los principios de legalidad, probidad, transparencia y rendición de cuentas, por ello, el ente colegiado se estableció como meta para el 2011 el cumplimiento oportuno de auditorías e informes institucionales, para ello determinó como indicador de resultado enviar una solicitud a la Corte de Cuentas de la República, a fin de que dicho ente controlador realizara la referida auditoría; sin embargo, no fue necesario la remisión del requerimiento, ya que esa institución de manera oficiosa inició a partir del mes de agosto de 2011, la auditoría financiera y de gestión al periodo del Consejo Académico durante el año 2009, y en fecha 8 de noviembre inició el mismo proceso correspondiente al año 2010.

De igual manera, en fecha 28 de abril de 2011 se solicitó al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de esta Academia realizar una auditoría interna de gestión de la administración actual y, en sesión 23 de septiembre de 2011, requirió a la misma instancia un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en relación a los casos disciplinarios de alumnos, alumnas y personal docente en coordinación con el Área de Expedientes Disciplinarios. Además, requirió a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica realizar una evaluación de desempeño al personal del Área de Expedientes Disciplinarios a fin de determinar si las actuaciones realizadas están apegadas a lo establecido en la normativa interna vigente.

En cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de esta Academia, el Consejo Académico, en fecha 15 de julio de 2011, aprobó el Anteproyecto del Presupuesto Real de la ANSP para el ejercicio fiscal 2012.

En sesión de fecha 22 de julio de 2011, a solicitud del Consejo Académico, se presentó por parte del Departamento de Recursos Humanos, la situación funcional y nominal de algunos empleados, que teniendo asignada la plaza de docentes se encontraban realizando funciones administrativas dentro de la División de Estudios desde antes que la presente administración asumiera la conducción de la ANSP. Asimismo, se ordenó una evaluación del desempeño docente, verificando en expedientes laborales y en el desarrollo diario de sus funciones que observaban las aptitudes requeridas para proceder a la ratificación como docente o instructor, según el caso, y luego de conocer si estaban legalmente nombrados y cuál era el procedimiento para la selección de docentes e instructores, el Consejo Académico determinó que había personal que no cumplía con los requisitos establecidos, por lo que requirió asignarles funciones acordes a su perfil, conocimientos y experiencias y en concordancia a la plaza que ocupa.

Además, en fechas 14 y 15 de abril se realizaron eventos de rendición de cuentas al interior de la ANSP; y en fechas 5 y 28 de julio de 2011 la misma actividad se realizó de forma pública a diversos sectores de la población, entre ellos: Primera Dama de la República y Secretaria de Inclusión Social, personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Embajada de China, Embajada de Francia, Embajada de Costa Rica, Corporación de Exportadores de El Salvador, Alcaldía Municipal de Santa Tecla, autoridades de la PNC, Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, Corte Suprema de Justicia, familiares de alumnos y alumnas, medios de comunicación social.

IV. PROYECCIONES.

- 1) Profundizar en el desmontaje de las prácticas contrarias a la doctrina original de la ANSP establecida en los acuerdos de paz, en los procesos educativos y de soporte administrativo:
 - a) Seguimiento a las propuestas normativas remitidas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y a Casa Presidencial;
 - b) Procesos de inducción y formación para la apropiación de la reforma normativa y las directrices del Consejo Académico por el personal de la ANSP;
 - c) Ejercer contraloría en los procesos educativos y de apoyo administrativo.
- 2) Rediseñar los procesos de nombramiento, promoción, evaluación, formación, especialización o remoción del cuerpo docente con equidad, transparencia y objetividad;
- 3) Cualificar a los alumnos y alumnas de los diferentes niveles en la investigación científica de la criminalidad, lo cual conlleva a la cualificación de la Policía Nacional Civil y del sistema de seguridad pública en general;
- 4) Transformar a la ANSP en una institución estatal de educación superior, acreditada por el Ministerio de Educación;
- 5) Seguimiento a la aprobación por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Contrato Colectivo de trabajo, que refleja una gestión apegada a los principios que deben observarse en todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

V. ANEXOS

ESTADISTICO COMPARATIVO DE LA CONVOCATORIA 119 ANALIZADA POR SEXO.

SOLICITUDES RECIBIDAS

CONVOCATORIA 119	
SEXO	
Hombres	1413
Mujeres	819
Totales	2232

PORCENTAJES	
Hombres	63.31
Mujeres	36.69
Total	100



ASPIRANTES EXAMINADOS

CONVOCATORIA 119	
SEXO	
Hombres	1266
Mujeres	724
Totales	1990

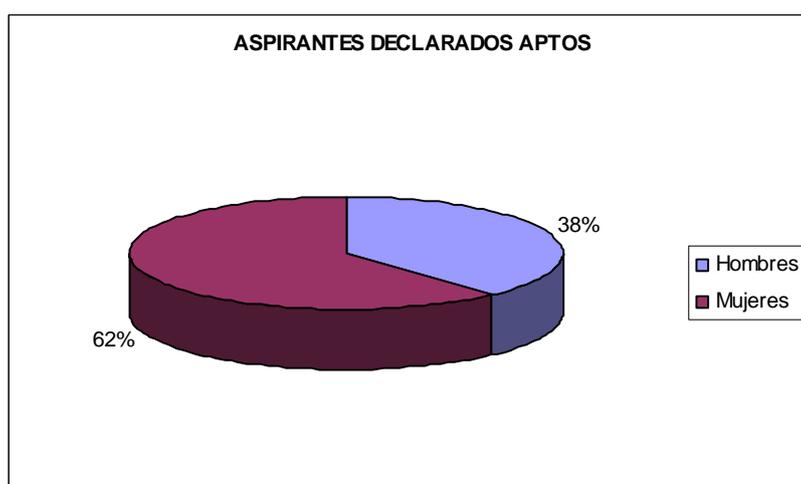
PORCENTAJES	
Hombres	63.62
Mujeres	36.38
Total	100



ASPIRANTES DECLARADOS APTOS

CONVOCATORIA 119	
SEXO	
Hombres	308
Mujeres	493
Totales	801

PORCENTAJES	
Hombres	38.45
Mujeres	61.55
Total	100



ESTADISTICO COMPARATIVO DE LA CONVOCATORIA 120 ANALIZADA POR SEXO.

SOLICITUDES RECIBIDAS

CONVOCATORIA 120	
SEXO	
Hombres	2910
Mujeres	1551
Totales	4461
PORCENTAJES	
Hombres	65.23
Mujeres	34.77
Total	100



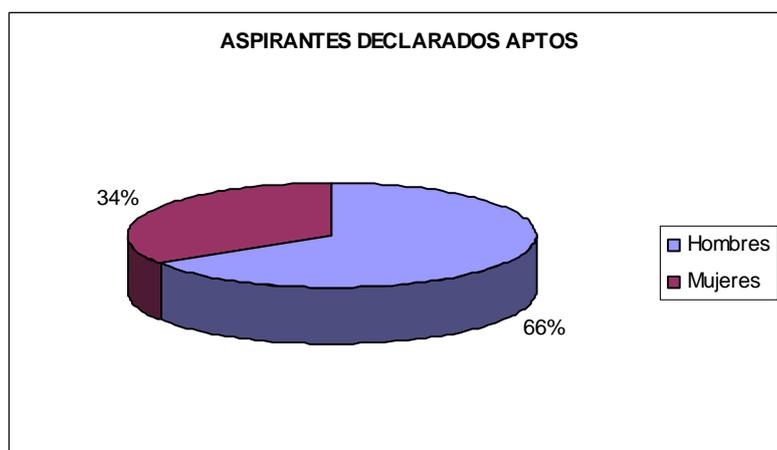
ASPIRANTES EXAMINADOS

CONVOCATORIA 120	
SEXO	
Hombres	2764
Mujeres	1454
Totales	4218
PORCENTAJES	
Hombres	65.53
Mujeres	34.47
Total	100



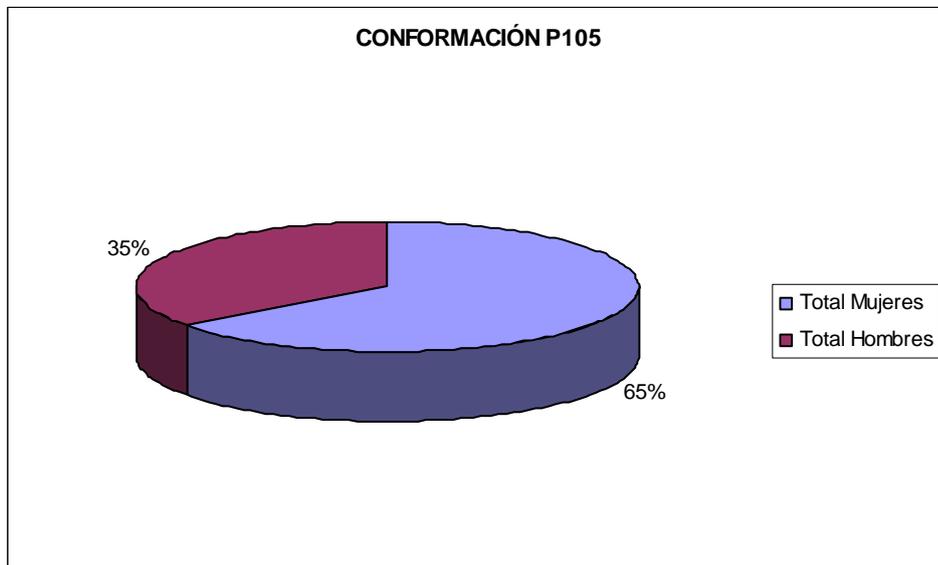
ASPIRANTES DECLARADOS APTOS

CONVOCATORIA 120	
SEXO	
Hombres	839
Mujeres	438
Totales	1277
PORCENTAJES	
Hombres	65.70
Mujeres	34.30
Total	100



INGRESO PROMOCIÓN 105 NIVEL BÁSICO

Aspirantes C118	28	3	Mujeres	Hombres	25
Aspirantes C119	245	174	Mujeres	Hombres	71
TOTAL	273	177	Total Mujeres	Total Hombres	96
		%	64.84	35.16	%



INGRESO PROMOCIÓN 106 NIVEL BÁSICO

Aspirantes C118	7	0	Mujeres	Hombres	7
Aspirantes C119	323	97	Mujeres	Hombres	226
TOTAL	330	97	Total	Total	
		%	Mujeres	Hombres	233
			29.39	70.61	%

